Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
Servicio Andaluz de Salud

Unión Europea

Andalucía se mueve con Europa

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE LA NECESIDAD DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE SALAS PARA IMPLANTACIÓN DE GAMMACÁMARA EN PLANTA SÓTANO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO, DENTRO DEL PLAN INVEAT, CON FONDOS REACT-EU/ NEXT GENERATION-EU.

EXPEDIENTE: **PAS 80/2022**

En orden al cumplimento de los fines de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 y 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, se emite el presente informe que concreta los siguientes aspectos del expediente a aprobar:

1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES

La obra objeto de este contrato es necesaria para la prestación eficaz de la Atención Sanitaria procurando conseguir un acceso equitativo a los recursos disponibles a toda la población de tal forma que se aumenten los niveles de calidad de vida y bienestar social.

Para ello ha de utilizar todos aquellos instrumentos eficaces a su alcance para mejorar la calidad de los servicios, incorporando aquellos aspectos, relacionado con las infraestructuras que permitan la seguridad de las instalaciones, la actividad asistencial y la confortabilidad de los usuarios de los centros, así como en un mayor nivel de satisfacción, tanto de los profesionales como de la población asistida.

El Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla se encuentra en la actualidad acometiendo actuaciones en varios de los edificios e instalaciones que gestiona, al objeto de mejorar las condiciones de los mismos, tanto a nivel funcional, energético y estético, actualizando sistemas constructivos e instalaciones, y optimizando espacios que permitan una mayor versatilidad y uso, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria en la que nos encontramos como consecuencia de la COVID-19.

La actuación en concreto supone adaptación de varios espacios y sus instalaciones para la sustitución del equipo de la Gammacámara de la planta sótano del Hospital Virgen Macarena. La adecuación de estos espacios ha sido consensuada con los técnicos del hospital con antelación a la redacción del proyecto que sirve de base a estas obras.

2. OBJETO, IDONEIDAD Y CONTENIDO IDÓNEO DE LAS OBRAS A CONTRATAR

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación tiene por objeto las **OBRAS DE ADECUACION DE SALAS PARA IMPLANTACIÓN DE GAMMACÁMARA EN PLANTA SÓTANO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO, DENTRO DEL PLAN INVEAT, CON FONDOS REACT-EU/ NEXT GENERATION-EU.**

Se justifica la adjudicación a la totalidad de la obra, debido a que no existen aspectos diferenciadores en la misma para que pueda ser dividida por lotes o agrupación de lotes y, por tanto, la licitación deberá ser por la

Código:	6hWMS766PFIRMAE0CUNJNgrTH61lxt	Fecha	29/04/2022
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/7

totalidad de la obra que se describe en el PPT y proyecto, no siendo susceptible de utilización o aprovechamiento por separado atendiendo a la funcionalidad que deben cumplir conjuntamente el objeto del contrato.

3. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se plantea un procedimiento abierto simplificado, tanto por cumplir el Art. 159.1 de la .Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como por el estado que se encuentran las instalaciones, que requiere de un acortamiento de plazos y por ser financiado con fondos REACT-EU cuyas dotaciones anuales de crédito hay que ejecutar en tiempo y forma.

Cualquier empresario interesado puede presentar una oferta.

Tramitación: Urgente.

4. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ALTERNATIVA A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Grupo C Edificaciones. Subgrupo 4 Albañilería, revocos y revestidos. Categoría 1
Grupo J Instalaciones Mecánicas. Subgrupo 2. De ventilación, calefacción y climatización Categoría 1

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- **Presupuesto base de licitación (IVA incluido):** 257.841,49 €.
- **IVA (21 %):** 44.749,35 €**.**
- **Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para determinación del presupuesto base de licitación):**
  - Presupuesto de Ejecución Material (PEM): 179.069,03 €
    Es el resultado de multiplicar la medición de las distintas unidades de obra por sus precios unitarios según se recoge en el proyecto de la obra. Este importe incluye todos los costes tanto directos como indirectos.
  - Gastos generales (GG): 13% s/ PEM: 23.278,97 €
  - Beneficio industrial (BI): 6% s/PEM: 10.744,14 €

El resultado se incrementará con el I.V.A. correspondiente a la hora de facturar: **44.749,35 €**.

Valor estimado (Presupuesto base de licitación IVA excluido). No se incluyen eventuales prórrogas ni modificaciones, que no están previstas**: 213.092,14 €**.

6. INSUFICIENCIA MEDIOS PERSONALES

Se hace constar la insuficiencia de medios personales y de medios materiales especializados para la ejecución de la obra objeto del contrato, por lo que resulta necesario externalizarla para el normal funcionamiento de los centros.

7. DIVISIÓN POR LOTES

NO. El Proyecto constituye una OBRA COMPLETA, entendiéndose susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos

Código:	6hWMS766PFIRMAE0CUNJNgrTH61lxt	Fecha	29/04/2022
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/7

para la utilización de la obra, de forma que la realización independiente de cada uno de ellos dificulta la correcta ejecución del objeto del contrato.

8. FINANCIACIÓN EXTERNA

SI.

Porcentaje de cofinanciación: 100%
Centro Gestor: 1531178980
Tipo de fondo: A1B50053Z0, REACT-EU/ENXT GENERATION-EU (PLAN INVEAT)
Operación: A1B50053Z00016
Proyecto: 2021000804

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Como a lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, las empresas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios, en el ámbito correspondiente al presente contrato, por un importe igual o superior al presupuesto total de licitación IVA excluido, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Requisitos mínimos solvencia técnica:

Se acreditará mediante la presentación de una relación de las principales obras ejecutadas, en el curso de los cinco últimos años, del mismo tipo y naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que han de estar avaladas por certificados de buena ejecución; que indicarán su importe, fechas el lugar de ejecución y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a término, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público y cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste, o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos y/o privados no inferior a tres, acompañados de sus certificados correspondientes.

Indicación del personal técnico u Organismos técnicos, integrados o no en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes a requerimiento de los servicios dependientes del Órgano de Contratación.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Justificación de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato

Código:	6hWMS766PFIRMAE0CUNJNgrTH61lxt	Fecha	29/04/2022
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/7

Los criterios de adjudicación se determinan con el fin de obtener un servicio de gran calidad que responda lo mejor posible a las necesidades del Centro Sanitario de la provincia de Sevilla, estando vinculados al objeto del contrato, y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Los criterios de adjudicación del contrato se justifican dado que repercuten en la mejor relación calidad-precio en la selección de la mejor oferta.

Estos criterios se han determinado teniendo en cuenta todos los factores que pueden garantizar una prestación óptima.

Los criterios de calidad, "Área de Valor Técnico" permiten valorar las ofertas en base a las ventajas que presenten y de la se deduzcan unos conocimientos suficientes de las circunstancias que concurren en el proyecto, así como de la planificación en la ejecución de las obras, todo ello unido a minimizar su impacto sobre el entorno.

Estos criterios cualitativos se acompañan del criterio relacionado con los costes que es el "Precio", cuya formulación se basa en dar una mayor puntuación a la oferta más barata y el resto en proporción inversa, siguiendo las recomendaciones de la Subdirección de compras y logística del S.A.S.

A tal efecto, y para la mejor valoración de las ofertas de los licitadores, se proponen los siguientes criterios de adjudicación que, con carácter general, tienden a ser en su mayoría de valoración automática mediante la aplicación de fórmulas, limitándose, en cualquier caso, el porcentaje atribuible a los criterios de valoración no automática o de juicio de valor a un 20% del total como máximo.

(1) <u>CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICOS (de 0 a 20 PUNTOS)</u>

(1.1) Área de Valor Técnico. Memoria Técnica (de 0 a 14 puntos)

Serán baremadas de acuerdo con los criterios que a continuación se expresan previa aportación de la documentación que se indica respecto a este criterio en la cláusula 6.4.1. de este pliego.

Se valorará el alcance y contenido de los conceptos desarrollados en la documentación técnica -a) y b)- incluida en el sobre 1, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas y grado de conocimiento del proyecto, del emplazamiento y de las circunstancias específicas, técnicas y económicas, que concurren en las obras.

Se valorará especialmente, la disponibilidad de trabajos en taller propio que no requieran de espacio en obra y puedan realizarse por personal externo a la obra, y el compromiso de presentación de informe semanal de avance de la obra.

La asignación de puntos se realizará tras valoración comparativa de las distintas ofertas presentadas en función de los aspectos y pautas de valoración señaladas.

(1.2) Área de Valor Técnico. Medidas medioambientales (de 0 a 2 puntos)

Serán baremadas de acuerdo con los criterios que a continuación se expresan previa aportación de la documentación que se indica respecto a este criterio en la cláusula 6.4.1. de este pliego.

Se valorará el alcance y contenido de los conceptos desarrollados en la documentación técnica -c)- incluida en el sobre 1, la utilización de materiales, equipos y medios con menor impacto medioambiental, que reduzcan la generación de residuos no reciclables, así como la implantación de un Plan de Emergencias Ambientales específico para esta obra, y un Plan de control medioambiental que justifique la veracidad en obra de las medidas tomadas.

Código:	6hWMS766PFIRMAE0CUNJNgrTH61lxt	Fecha	29/04/2022
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/7

La asignación de puntos se realizará tras valoración comparativa de las distintas ofertas presentadas en función de los aspectos y pautas de valoración señaladas.

(1.3) Área de Valor Técnico. Seguridad, Salud y Bioseguridad (de 0 a 2 puntos)

Serán baremadas de acuerdo con los criterios que a continuación se expresan previa aportación de la documentación que se indica respecto a este criterio en la cláusula 6.4.1. de este pliego.

Se valorarán las propuestas adicionales en orden de garantizar las medidas de Seguridad, Salud en el trabajo tanto para los trabajadores, la edificación existente y la obra, como para los usuarios del Centro. Así pues, se valorará el alcance y contenido de los conceptos desarrollados en la documentación técnica -d)- incluida en el sobre 1. Estas deberán definirse y concretarse para esta obra y representar un valor añadido a la seguridad y salud tanto para los operarios, la edificación existente y la obra, como para usuarios del Centro.

Debido a la importancia de la Bioseguridad en una instalación Hospitalaria, el licitador describirá de forma clara todas las medidas que realizará para evitar contaminación al Centro, los horarios y los circuitos internos y externos por donde circularán así como los medios de protección a instalar, siempre teniendo en cuenta no interferir en la actividad asistencial, conexiones provisionales de suministros (agua y electricidad), instalaciones provisionales, cajón de obras, medios auxiliares (andamios y montacargas) y la afectación a la actividad asistencial de las áreas colindantes.

La asignación de puntos se realizará tras valoración comparativa de las distintas ofertas presentadas en función de los aspectos y pautas de valoración señaladas.

(1.4) Área de Valor Técnico. Plan de Control de Calidad de las obras (de 0 a 2 puntos)

Serán baremadas de acuerdo con los criterios que a continuación se expresan previa aportación de la documentación que se indica respecto a este criterio en la cláusula 6.4.1. de este pliego.

Se valorarán las propuestas adicionales al Control de Calidad aparte de las de obligado cumplimiento, indicándose el nº de unidades y valorándose de forma unitaria aquellos que se llevarán a cabo, reflejándose los que correspondan a control de recepción, control de ejecución y control de obra terminada. Los controles deberán ser específicos y representar un valor añadido para comprobación de buena ejecución de esta obra en concreto.

La asignación de puntos se realizará tras valoración comparativa de las distintas ofertas presentadas en función de los aspectos y pautas de valoración señaladas.

(2) <u>CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (de 0 a 80 PUNTOS)</u>

Los criterios de valoración, así como las ponderaciones respectivamente atribuidas a los mismos, que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones, serán los siguientes:

(2.1) Precio (de 0 a 45 puntos)

Se asignará el máximo de puntuación (45 puntos) a la oferta de precio inferior con respecto al precio de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa.

FÓRMULA:

Puntuación del licitador a evaluar = 45 x oferta mínima / oferta del licitador a evaluar

Código:	6hWMS766PFIRMAE0CUNJNgrTH61lxt	Fecha	29/04/2022
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/7

(2.2) Propuesta de reducción del plazo de ejecución (de 0 a 20 puntos)

Se valorará reducción del plazo de ejecución de las obras con respecto al mínimo exigido de cinco meses, de tal forma que por cada semana de reducción se asignarán 5 puntos, hasta un máximo de 4 semanas. Se ofertará por semanas completas (1 semana, 2 semanas, 3 semanas o 4 semanas).

La reducción del plazo de ejecución de la obra supone una reducción del coste de inactividad de las instalaciones y de los costes de adaptación de la prestación del servicio a la falta de instalaciones.

REDUCCIÓN OFERTADA	PUNTUACIÓN
1 semana de reducción del periodo de ejecución	5
2 semanas de reducción del periodo de ejecución	10
3 semanas de reducción del periodo de ejecución	15
4 semanas de reducción del periodo de ejecución	20

Junto con la propuesta de reducción de plazos deberá justificar la racionalidad y viabilidad, concreta y aplicada respecto a los plazos previstos en el PPT, refiriendo detalladamente la reducción en un gráfico GANTT, indicado la disposición de trabajar en turnos continuos al objeto de reducir el tiempo de ejecución, y aportando cartas de compromiso de las empresas suministradoras que garanticen el plazo el suministro y de entrega de los materiales.

(2.3) Mayor plazo de garantía (de 0 a 15 puntos)

Se valorará la ampliación de la garantía de las obras con respecto al mínimo legal exigido de un año (artículo 243 LCSP).

La ampliación del plazo de garantía supone una minoración de los costes directamente relacionados con el uso y desgaste de las instalaciones, así como una ampliación de la viabilidad de las mismas. Por tales motivos, se pondera con hasta 15 puntos el compromiso del licitador, en caso de resultar adjudicatario, de aumentar el plazo de garantía fijado en el PCAP.

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador de conformidad con el **Anexo VII A** (Declaración responsable) del presente Pliego**.**

Se valorarán cinco puntos por cada año adicional de garantía sobre el mínimo legal (1 año), hasta un máximo de 15 puntos, esto es 3 años adicionales de garantía.

Las propuestas de ampliación del plazo de garantía se baremarán según la siguiente tabla:

AMPLIACIÓN PROPUESTA	PUNTUACIÓN
1 año de ampliación del periodo de garantía	5
2 años de ampliación del periodo de garantía	10
3 años de ampliación del periodo de garantía	15

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

Tres meses (3 meses). A partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación de replanteo y autorización del inicio de las obras.

12. PRÓRROGA

NO

Código:	6hWMS766PFIRMAE0CUNJNgrTH61lxt	Fecha	29/04/2022
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/7

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se propone como condición especial de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202 de la LCSP:

"El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. El incumplimiento de esta condición especial de ejecución será causa de resolución del contrato".

14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con el Real Decreto ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (BOE núm. 266, de 5 de noviembre de 2019), a la vista del objeto contractual del mismo y de lo previsto en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su nueva redacción, que establece la exigencia de incorporar adicionalmente a los pliegos los extremos que indica, se comunica que dicho objeto contractual no requiere ningún tratamiento por el contratista de datos personales.

LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE CONTRATACIÓN DE SEVILLA

Código:	6hWMS766PFIRMAE0CUNJNgrTH61lxt	Fecha	29/04/2022
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/7